

## **SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE 23 DE FEBRERO DE 2009**

En Sepúlveda, a veintitrés de febrero de dos mil nueve, siendo las dieciocho horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Francisco Notario Martín, D. Román Sebastián Ayuso, D. Félix Monte Cristóbal, y D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Monte de la Cruz, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asisten D. Carmelo Aladro Méndez, D. Ramón López Blázquez, D. Jesús Moreno Roca y D. Julián Benito Sebastián.

A continuación, se pasa a tratar sobre los asuntos del Orden del Día, que comprende:

**1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.**- Por unanimidad de los asistentes se acuerda apreciar la urgencia del asunto que ha motivado la convocatoria de la sesión.

**2º.- CONTRATACION DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL ANTIGUO COLEGIO PUBLICO A FINANCIAR CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.**- Siendo necesario proceder a la contratación de las obras expresadas de rehabilitación de la cubierta del antiguo colegio público y sus dependencias anexas (antiguas viviendas de maestros que forman parte del mismo edificio) para su destino a usos culturales y educativos, y cuya financiación con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local se ha autorizado por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, de 27 de enero de 2009.

Examinada la documentación incorporada al expediente, visto el Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los cinco asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto técnico de las obras redactado por la Arquitecta Municipal, con un presupuesto total de 175.947,79 euros.

**SEGUNDO.-** Declarar de urgencia la contratación de las obras, aplicándose a la tramitación del expediente las normas procedimentales señaladas en el artículo 96 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con arreglo a lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación de las obras expresadas, mediante procedimiento negociado sin publicidad con arreglo a lo establecido en los artículos 155.d y 161 de la Ley de Contratos del Sector Público, y tramitación urgente conforme a lo señalado en el apartado anterior.

**CUARTO.-** Autorizar el gasto por importe total de 175.947,79 euros (151.679,13 € y 24.268,66 € de IVA), existiendo crédito suficiente en la partida 4-632.03 del Presupuesto General del ejercicio de 2008, prorrogado vigente en tanto se

apruebe el Presupuesto General para el presente ejercicio de 2009, con arreglo a la modificación por generación de créditos aprobada por Decreto de la Alcaldía 7/2009, de 5 de febrero, con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

**QUINTO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación de las obras por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, al estimarlo correcto y adecuado para la finalidad que se persigue.

**SEXTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 162.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, solicitar ofertas a las siguientes empresas que se consideran capacitadas para la realización del objeto del contrato:

- Teodoro Santamaría Calvo
- Hermanos Cristóbal Martín, S.L.
- Obra Civil y Edificación SEGESA, S.L.
- Cualquier otra empresa capacitada que por la Alcaldía se considere conveniente invitar a la licitación, en su caso.

**SÉPTIMO.-** Dada la urgencia concurrente en la contratación a fin de cumplir los plazos y requisitos establecidos en la regulación del Fondo Estatal de Inversión Local, y conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, delegar en la Sra. Alcaldesa para que previos los trámites pertinentes, proceda a la adjudicación del contrato.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo la Sra. Alcaldesa-Presidenta que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA